

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4964/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA LONTREL® 3A**

Santiago, 04/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **LONTREL® 3A**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.191, de fecha 06 de enero de 1997 y renovado el 06 de enero de 2002, y por Resolución del Servicio N° 1.430, de fecha 29 de marzo de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.430, de fecha 29 de marzo de 2007, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso para el plaguicida **LONTREL® 3A**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.213, de fecha 09 de marzo de 2009, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **LONTREL® 3A**.
4. Que, la firma **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Santiago, Av. Américo Vespucio 100, piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, ha solicitado, con fecha 06 de enero de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **LONTREL® 3A**, Autorización del SAG N° 3.191, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Clopiralid-olamina, contenido 47,5% p/v (475 g/l ≈ 409 g/kg; equivalente a 360 g/l de ácido de clopiralid); fabricado por **DOW AGROSCIENCES LLC**, con dirección en Zionsville Road 9330, Indianápolis, IN 46285, Estados

Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **06 de enero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LONTREL 3A SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
LONTREL 3A ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Julio Hurtado Cerda - REPRESENTANTE LEGAL Dow AgroSciences Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/8553a902aa3a13be251d191ebbfebe0e62b8bbce>